	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS **SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.017 DE 2025**

Tipo de Contrato: Servicios Generales N.006 de 2025.

Viterbo, 20 de Agosto de 2025.

Señor (a)
JAIME HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
C.C. 9.991.550
Viterbo Nit. No 810005082-5
Dirección: CR 8 CLL8
EDIF SORRENTO
APTO 501B
Cel. 3104032212
Viterbo, Caldas.

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Municipio de Viterbo en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011,
1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RADIO DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES E INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GOBIERNO EN LINEA DEL MUNICIPIO DE VITERBO DURANTE EL 2025.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
2. Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.

3. Coordinar con el supervisor, la programación de los servicios de publicidad previa a cada actividad, incluyendo el cronograma del evento.
4. Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumplimiento con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la secretaria de Planeación.
5. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, y las fechas establecidas en el cronograma.
6. Disponer del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades contractuales.
7. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
8. Entregar al supervisor del contrato informes mensuales detallados que incluyan evidencia de la emisión y difusión (cuñas radiales, capturas, enlaces, fotografías, etc.) y estadísticas de alcance si aplican.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
10. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
11. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
12. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
13. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
14. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

5. Ejecutar las actividades de divulgación conforme a un cronograma previamente aprobado por la entidad contratante.
6. Velar por la calidad técnica y de contenido en la producción de piezas publicitarias y propagandísticas.
7. Realizar ajustes en los contenidos o campañas cuando sean requeridos por la entidad, en cumplimiento de los objetivos del contrato.
8. Guardar estricta confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

9. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
10. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.
11. Diseñar, producir y ejecutar campañas de publicidad, propaganda institucional y radiodifusión orientadas a la divulgación de información relacionada con el fortalecimiento del Gobierno en Línea.
12. Garantizar la emisión y publicación del contenido en medios radiales y digitales, con cobertura efectiva dentro del municipio de Viterbo.
13. Asegurar que todo el contenido difundido esté alineado con los lineamientos institucionales del Gobierno en Línea y con la imagen corporativa del Municipio.
14. Ejecutar las actividades de divulgación conforme a un cronograma previamente aprobado por la entidad contratante.
15. Velar por la calidad técnica y de contenido en la producción de piezas publicitarias y propagandísticas.
16. Realizar ajustes en los contenidos o campañas cuando sean requeridos por la entidad, en cumplimiento de los objetivos del contrato.
17. Guardar estricta confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

15. Diseñar, producir y ejecutar campañas de publicidad, propaganda institucional y radiodifusión orientadas a la divulgación de información relacionada con el fortalecimiento del Gobierno en Línea.
16. Diseñar, producir y ejecutar campañas de publicidad, propaganda institucional y radiodifusión orientadas a la divulgación de información relacionada con el fortalecimiento del Gobierno en Línea.
17. Garantizar la emisión y publicación del contenido en medios radiales y digitales, con cobertura efectiva dentro del municipio de Viterbo.
18. Asegurar que todo el contenido difundido esté alineado con los lineamientos institucionales del Gobierno en Línea y con la imagen corporativa del Municipio.
19. Ejecutar las actividades de divulgación conforme a un cronograma previamente aprobado por la entidad contratante.
20. Velar por la calidad técnica y de contenido en la producción de piezas publicitarias y propagandísticas.
21. Realizar ajustes en los contenidos o campañas cuando sean requeridos por la entidad, en cumplimiento de los objetivos del contrato.
22. Guardar estricta confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
2. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.
3. Diseñar, producir y ejecutar campañas de publicidad, propaganda institucional y radiodifusión orientadas a la divulgación de información relacionada con el fortalecimiento del Gobierno en Línea.
4. Garantizar la emisión y publicación del contenido en medios radiales y digitales, con cobertura efectiva dentro del municipio de Viterbo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará en **CIENTO TREINTA (130) DIAS** contados a partir de la legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato se adjudicó por valor de Catorce Millones de Pesos ($14.000.000), propuesta económica presentada a través del Secop II, según las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para llevar a cabo las actividades de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional, para dar cumplimiento al objeto contractual, para lo cual se adjudica por el valor del contrato de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000), equivalentes a 9.8 SMLMV para el año de aceptación de la oferta año 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Programa radial semanal de 60 minutos destinado a informar sobre las actuaciones de la Administración Municipal	26
Material publicitario radial tipo cuña sobre informaciones de interés general para la comunidad local	20
Cubrimiento radial de las actividades, celebraciones y festividades que se lleven a cabo en el municipio de Viterbo	5

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

El Municipio, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

El valor del contrato se estima en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)**, que serán destinados a la realización de las actividades detalladas en el estudio previo, incluidos los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y las actividades realizadas y con presentación de un informe ejecutivo de actividades, previa certificación por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal entrega de informes de supervisión, expedición del registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla de Adulto Mayor	4%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Cultura	2%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad Caldas	1%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***
00345	***2.3.2.02.02.009***	***SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL VALOR: $ 14.000.000***

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Municipal para la vigencia del 2025.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ, SECRETARÍO DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

NOVENA. GARANTÍAS: Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se determina que (NO) se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que *comprende los artículos* 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, *del mencionado decreto*

DECIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Viterbo Caldas y el domicilio contractual es Viterbo Caldas.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Municipio, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LABORAL: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Municipio para que retenga los pagos que deba

hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN **UNILATERALES:** Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas (si las hubiera)
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los **VEINTE (20) DÍAS** del mes de agosto de 2025.

NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Jhon Fredy Vélez Sánchez
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

Proyecto: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.001.20577

Reviso: Juan David Acuña
Asesor Jurídico Externo.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5